



DECRETO N° 1455 /

TEMUCO,

25 NOV. 2013

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-24570
Actividad Económica : SERVICIOS FINANCIEROS
Código Actividad : 659.231
Clasificación : COMERCIALES
Dirección Comercial : ANTONIO VARAS N°979 OF.601, TEMUCO
Nombre Del Contribuyente : FIDELITAS CAPITAL II SPA
Rut : 76.326.861-6
Dirección Particular : ANTONIO VARAS N°979 OF.601, TEMUCO
Nombre Rep. Legal : HERMOSILLA CHAVEZ ANDREA DEL PILAR
Rut Rep. Legal :
Fecha De Solicitud : 21.11.2013
Otorgación N° : 443
Fecha : 21.11.2013
Rol Avalúo : 160-230

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/ljr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

667718